

MINISTERIO DE SALUD



Dirección General

RESOLUCION DIRECTORAL

Nº 771 -2014-DG-HVLH

Magdalena del Mar, 06 de octubre de 2014

Vistos; el Oficio Nº 006-CE-ADS-007-2014-HVLH, remitido por el Comité Especial del proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva Nº 007-2014-HVLH "Adquisición de Materiales para Mantenimiento por 12 Meses", Informe Técnico Nº 001-UA-OL-HVLH-2014, Nota Informativa Nº 475-OL-HVLH-2014 y el Informe Nº 673-2014-OAJ-HVLH/MINSA;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 12 de setiembre de 2014, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado, se encuentra publicado la Convocatoria del proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva Nº 007-2014-HVLH "Adquisición de Materiales para Mantenimiento por 12 Meses", donde se registra, entre otros, el valor referencial de S/. 106, 653.49 nuevos soles;

Que, mediante Oficio Nº 006-CE-ADS-007-2014-HVLH de fecha 02 de octubre de 2014, el Comité Especial, reconoce "el error involuntario al momento de digitar en el portal Seace, en la etapa de convocatoria del proceso, consignándose el valor registrado en el plan anual y no lo correspondiente al estudio de mercado, ni a la certificación de disponibilidad presupuestal, en los paquetes Nº 3 y 4, así como en el valor referencial total del citado proceso, lo que se corrobora con la Nota Informativa Nº 475-OL-HVLH-2014, de la Oficina de Logística, la misma que solicita la declaración de nulidad del proceso de selección, retrayéndolo hasta los actos previos de la etapa de convocatoria;

Que, de la revisión en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado, con fecha 12 de setiembre de 2014, se encuentra publicado entre otras, el valor referencial del proceso la suma de S/. 106, 653.49 nuevos soles, monto que corresponde al valor registrado al plan anual, obviándose el monto de estudio de mercado y/o certificación de disponibilidad presupuestal del referido proceso;



Que, en ese sentido, al haberse publicado incorrectamente el valor referencial del referido proceso, el comité especial no se puede continuar con la tramitación del proceso de selección, de conformidad con lo señalado en el artículo 51º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF y sus modificatorias;



Que, por tales consideraciones, se ha incurrido en deficiencias administrativas en el citado proceso, siendo necesario declarar su nulidad, de conformidad al artículo 56º del Decreto Legislativo Nº 1017- Ley de Contrataciones del Estado, que establece que el Titular de la Entidad declarará de Oficio la nulidad del proceso de selección, cuando se hayan expedido actos administrativos dictados por órgano incompetente, contravengan las normas legales, contengan un imposible jurídico, o **prescindan de las normas esenciales del procedimiento** o de la forma prescrita por la normatividad aplicable, debiendo expresar en la resolución que

expida la etapa a la que se retrotraerá el proceso; y, en concordancia con la norma aludido, el artículo 10º numerales 1 y 2 de la Ley nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, señala como vicios del acto administrativo que causan su nulidad de pleno derecho, la contravención a la Constitución, a las leyes o a las normas reglamentarias, así como el defecto o la omisión de alguno de sus requisitos de validez;

Que, en consecuencia, por las consideraciones antes expuestas, corresponde declarar la nulidad del proceso de Selección, debiéndose retrotraer el proceso hasta los actos previos de la etapa de Convocatoria del referido proceso;

Estando a lo informado por la Oficina de Logística; y,

Con la visación de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital "Víctor Larco Herrera"; y,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56º del Decreto Legislativo Nº 1017- Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF y sus modificatorias y en uso de las facultades prevista en el literal c) del artículo 11º del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Víctor Larco Herrera" aprobado por Resolución Ministerial Nº 132-2005/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Declarar la **NULIDAD DE OFICIO** del Proceso de Selección de Adjudicación Directa Selectiva Nº 007-2014-HVLH "Adquisición de Materiales para Mantenimiento por 12 Meses" del Hospital Víctor Larco Herrera y retrotraer el proceso de selección hasta los actos previos de la etapa de Convocatoria del mencionado proceso.

Artículo 2º.- Exhortar al citado Comité Especial, que ha incurrido en responsabilidad, para la declaración de nulidad, materia de la presente Resolución, a que guarden mayor celo y diligencia en su actuación, así como en el ejercicio de sus funciones.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Logística de la Oficina Ejecutiva de Administración, proceda a la publicación de la presente Resolución en el SEACE de OSCE, de acuerdo a Ley.

Artículo 4º.- Remitir copia de la presente Resolución al Comité Especial, a cargo del Proceso de Selección, para los fines correspondientes.



Regístrese y comuníquese

Ministerio De Salud
Hospital "Víctor Larco Herrera"

Med. Cristina E. Quiroga L.
Directora General
C.M.P. 17899 - R.N.E. 8270

CAEL/MYRV.

Distribución:

- Oficina de Logística.
- Oficina de Asesoría Jurídica.
- Comité Especial.
- Archivo.